



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación adicional de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2020-00516-00**, la cual quedara así:

COSTAS LIQUIDADAS EN AUTO DEL 17 DE JUNIO DE 2022	\$	\$ 2.083.167.30
AVALUO COMERCIAL	\$	\$230.000.00
PUBICACIONES	\$	\$145.000,00
TOTAL COSTAS	\$	2.458.167.30

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 22 de marzo de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PERSONAL
EJECUTANTE: EDUVIGES CARRILLO AMPUDIA
EJECUTADOS: MARILYN SOLANO VALENCIA
WILLIAM SOLANO AGUILAR
RADICADO: 630014003008-2022-00462-00

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito el 14 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y considerando que la misma se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte

F.B.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

hasta el 24/02/2023. Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abebdcd299ade3346a5e5a7e18ccdb595bd01d0af42d4842f7a8aafdf6236a05**

Documento generado en 22/03/2023 08:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>